

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 08 DE MARZO DE 2023**

En virtud de las medidas derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que se determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos para disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que en términos del artículo 1°, fracción V del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021 y en el Numeral 7 del Protocolo de Seguridad Sanitaria para la continuación segura de actividades laborales en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en la Normateca Interna del Organismo el 21 de enero de 2022, se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, en ese sentido, siendo las 12:00 horas del día 08 de marzo de 2023, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2023.

Como Presidenta Suplente participó: la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa.

Como miembros suplentes participaron: el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control y el Ing. Roberto Rodríguez Macías, Jefe de Área de Almacenes y Activo Fijo, Suplente de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como invitados participaron: el Mtro. Juan Javier Carrillo Sosa, Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico; el Ing. Juan Carlos Montes Malfavon Subdirector de Construcción y Supervisión; el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración; la Lic. María del Consuelo Dávila García, Gerente de Planeación y Desarrollo; la C.P. Ana Celia Morales Borja, Gerente de Facturación y Cobranza; el Lic. José Jesús Urbina Bravo, Gerente de Administración de Recursos Humanos; el Mtro. Iván Orlando Gómez Casas, Supervisor Regional de Aeropuertos; la Lic. Noelia Margarita Galindo Cosme, Subcoordinador de Servicios Aeroportuarios Especializados; el C. Salvador Apolonio Rodríguez Hernández, Jefe de Área de Facturación; el C. Joel Manriquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; la C. Veronica Beatriz Hernández Cruz, Subcoordinadora de Servicios Especializados Aeroportuarios; el C. Jose Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios; la Lic. Marisela Figueroa Aguilar, Subcoordinadora de Servicios Especializados Aeroportuarios; la C. Lizbeth Marcial Reyes, Secretaria Ejecutiva Especializada y la Lic. Alicia Valeria Chávez Clemente, Analista Técnico.

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar; en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda manifestó que existía

el quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esa sesión se adoptarán, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000038, que presenta la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos.**
3. **Análisis y resolución respecto a la propuesta de clasificación como parcialmente confidencial de dos currículums vitae, una cédula profesional y un poder notarial, así como la inexistencia de una cédula profesional, presentadas por la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000040.**
4. **Análisis y resolución respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico a través de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, la Coordinación de las Unidades de Negocios, mediante la Dirección de Aeropuertos y la Dirección de Combustibles, así como la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Finanzas, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000048.**
5. **Análisis y resolución respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, mediante la Dirección de Combustibles, la Dirección Técnica y de Infraestructura, Dirección de Aeropuertos y la Dirección de Instrucción y Desarrollo Tecnológico, así como la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Finanzas, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000049.**
6. **Análisis y resolución respecto a la propuesta de inexistencia, presentada por la Coordinación de las Unidades de Negocios, mediante la Dirección de Aeropuertos y la Dirección de Combustibles, así como la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000055.**
7. **Análisis y resolución respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial de la solicitud de cotización a participantes no ganadores, así como acta constitutiva y poder notarial de quien firmó el contrato de prestación de servicios para la ampliación del Aeropuerto Internacional de Tepic, proporcionados por la Subdirección de Finanzas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para atender el recurso de revisión RRA 16628/22, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000237.**
8. Acuerdo

### 1. LISTA DE ASISTENCIA.

La Presidenta Suplente del Comité Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

**2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000038, QUE PRESENTA LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas manifestó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que, la Unidad de Administración y Finanzas, por medio de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, manifestó que se debe realizar una búsqueda muy amplia de la información requerida, motivo por el cual solicita al Comité de Transparencia se otorgue una prórroga, con la finalidad de estar en posibilidad de proporcionar la información correspondiente, la cual consiste en:

*“Conocer, a partir del año 2016 y hasta la fecha, todos los movimientos de baja y cambios de adscripción que ha solicitado la Dirección de Combustibles y Gerencia de Gestión Operativa al Área de Personal de este organismo.*

*También deseo conocer de todos los movimientos cuáles no han sido aceptados por los trabajadores, y mencione si como consecuencia han demandado al organismo, también deseo conocer los nombres de los servidores públicos que han solicitado dichos movimientos, con sus razonamientos o justificaciones fundadas y motivadas, o los beneficios que le han favorecido al organismo, también deseo conocer cuántos laudos condenatorios en contra del organismo derivado de los movimientos antes mencionados y daño económico que esto le ha causado al organismo. Mencionar la cantidad.”*

En este sentido, se presenta el proyecto en el que se solicita al Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirme la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 330002123000038.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta solicitud presentada.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA CLASIFICACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DE DOS CURRÍCULUMS VITAE, UNA CÉDULA PROFESIONAL Y UN PODER NOTARIAL, ASÍ COMO LA INEXISTENCIA DE UNA CÉDULA PROFESIONAL, PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000040.**



En uso de la palabra, la Presidenta Suplente, Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas manifestó que los documentos relacionados con este punto fueron enviados en la carpeta adjunta previamente, por lo que solicitó obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que, una vez que la Subdirección de Administración dio respuesta a la solicitud con número de folio 330002123000040 señaló que no existe información respecto de una de las cédulas requeridas en la solicitud correspondiente, asimismo, atendió el resto del contenido de la solicitud de información, proporcionando las versiones públicas de dos currículos, una cedula profesional y un poder notarial, en los cuales se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales tales como: firma, domicilios particulares, CURP, edad, teléfono particular, estado civil, RFC, correo electrónico particular y nacionalidad.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Lineamiento Trigésimo Octavo Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se solicita al Comité confirme la clasificación como parcialmente confidencial de dos currículos, una cedula profesional y un poder notarial, en los cuales se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales.

Por otro lado, la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, manifestó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la cedula profesional de la ciudadana Blanca Elide Santos Ordaz, se advirtió que este documento no existe en los archivos de este Organismo, motivo por el cual solicitó poner a consideración del Comité la declaración formal de inexistencia de dicho documento.

En este sentido, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirman la inexistencia de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio 330002123000040, particularmente por lo que hace a la cedula profesional de la ciudadana Blanca Elide Santos Ordaz.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta solicitud presentada.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA PARCIAL, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES, ASÍ COMO LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000048.**

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas manifestó que la documentación relacionada con este punto se encuentra integrada en la carpeta que les fue enviada previamente, por lo que solicitó obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada por las unidades administrativas referidas, se advirtió la



inexistencia de la información requerida en los archivos de este Organismo, particularmente por lo que hace al contenido de:

1. Información estadística del año 2000, relativa a:
  - Carga, correo y equipaje en kilogramos (llegada-salida)
2. Información de los años 2000 a 2003, respecto de los siguientes datos:
  - Nombre de la aerolínea/permisionario de los vuelos
  - Modelo de la aeronave
  - Número de vuelo
  - Matricula
  - Aeródromos de despegue y llegada (par de aeródromos)
  - Número de pasajeros
  - Número total de pasajeros a bordo
  - Equipaje facturado en toneladas
  - Peso total de carga y correo por par de aeródromos
  - Peso facturado en toneladas

Por lo anterior, se presenta el proyecto en el que se solicita a este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirmar la inexistencia parcial de la información referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141 y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar certeza al particular que ingresó la solicitud de información, con número de folio 330002123000048.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES, LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA, DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y LA DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, ASÍ COMO LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000049.**

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas manifestó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada por las unidades administrativas referidas, se advierte que, en los archivos de este Organismo, no existen registros que acrediten que la Empresa TABLAPANEL, S.A. de C.V., ha celebrado y/o tiene contrato vigente con alguna de las instituciones señaladas.

Por lo anterior, se presenta el proyecto con el que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirma la inexistencia de registros que acrediten la realización de algún contrato



o convenio vigente celebrado con la Empresa TABLAPANEL, S.A. de C.V., lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141 y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar certeza al particular que ingresó la solicitud de información, con número de folio 330002123000049.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**6. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROPUESTA DE INEXISTENCIA, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS, MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES, ASÍ COMO LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002123000055.**

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas manifestó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que, derivado de la búsqueda exhaustiva realizada por las unidades administrativas referidas, se advierte que en los archivos de este organismo no existe información respecto de compra de medicamentos durante el periodo referido en la solicitud de mérito.

Por lo anterior, se presenta el proyecto en el que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirma la inexistencia de compra de medicamentos durante el mes de febrero del año 2023, de conformidad con los artículos 133, 141 y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar certeza al particular que ingresó la solicitud con número de folio 330002123000055.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**7. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA, CLASIFICADA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN A PARTICIPANTES NO GANADORES, ASÍ COMO ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DE QUIEN FIRMÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC, PROPORCIONADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, PARA ATENDER EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 16628/22, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000237.**

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas manifestó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, por lo que solicitó obviar la



lectura de la misma. No obstante, destacó que el INAI notificó a este organismo la resolución del Recurso de Revisión RRA-16628/22, en la que instruye lo siguiente:

*“a) Remita los documentales anexados en vía de alegados a la parte recurrente.*

*b) Realice una búsqueda en las unidades administrativas competentes. Esta es, la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, a través de la Subdirección de Finanzas de lo siguiente:*

*Solicitudes de cotización.*

*Las siguientes documentales presentadas por el proveedor:*

- 1) Acta constitutiva de la persona moral a quien se adjudicó el contrato;*
- 2) Poderes notariales en los que consten las facultades de representación de la persona que firmó el contrato.”*

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 98, fracción III, y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos Séptimo, fracción III y Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité confirma la clasificación como parcialmente confidencial de las cotizaciones a participantes no ganadores, así como el acta constitutiva y poder notarial de quien firmó el contrato de prestación de servicios, para la ampliación del Aeropuerto Internacional de Tepic, en los que se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales, tales como nombres de personas físicas, domicilios particulares, CURP, edad y datos patrimoniales, lo anterior debido que al ser información confidencial únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas referidas, para dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión RRA-16628/22, emitida por el INAI.

Por lo anterior, les preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**8. ACUERDOS.**

Con relación al octavo punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros los siguientes acuerdos:

**ACUERDO CT-EXT-08032023-01**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información, con folio 330002122000038, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
-----------------	----------------------	--------------------------

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



330002122000038	CT-018-2023	<p><b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA</b> la ampliación del plazo para dar respuesta al folio <b>330002123000038</b>, solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, por medio de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, hasta por diez días hábiles más.</p>
-----------------	-------------	---

**ACUERDO CT-EXT-08032023-02**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000040, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000040	CT-019-2023	<p><b>PRIMERO.- Confidencialidad.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> de dos currículums vitae, una cédula profesional y un poder notarial, en las cuales se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales, tales como firma, domicilios particulares, CURP, edad, teléfono particular, estado civil, RFC, correo electrónico particular y nacionalidad.</p> <p>Resulta importante mencionar que las documentales referidas, fueron proporcionadas por la Subdirección de Administración con la finalidad de que sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002123000040.</p> <p><b>SEGUNDO.- Inexistencia.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, <b>CONFIRMA LA INEXISTENCIA</b> de la Información prevista en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio</p>

		<b>330002123000040</b> , particularmente por lo que hace a la <b>Cédula profesional de la C. Blanca Elide Santos Ordaz.</b>
--	--	---

**ACUERDO CT-EXT-08032023-03**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000048, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
<b>330002123000048</b>	<b>CT-020-2023</b>	<p><b>ÚNICO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, <b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA PARCIAL</b>, de la información prevista en los artículos 113, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio <b>330002123000048</b>, particularmente por lo que hace a los siguientes contenidos de información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información estadística del año 2000, relativa a:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga, correo y equipaje en kilogramos (llegada-salida)</li> </ul> </li> <li>2. Información de los años 2000 a 2003, respecto de los siguientes datos:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la aerolínea/permisionario de los vuelos</li> <li>• Modelo de la aeronave</li> <li>• Número de vuelo</li> <li>• Matrícula</li> <li>• Aeródromos de despegue y llegada (par de aeródromos)</li> <li>• Número de pasajeros</li> <li>• Número total de pasajeros a bordo</li> <li>• Equipaje facturado en toneladas</li> <li>• Peso total de carga y correo por par de aeródromos</li> <li>• Peso facturado en toneladas</li> </ul> </li> </ol>

**ACUERDO CT-EXT-08032023-04**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000049, en los siguientes términos:



Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000049	CT-021-2023	<b>ÚNICO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, <b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA</b> de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio <b>330002123000049</b> , particularmente por lo que hace a <b>contratos celebrados y/o vigentes con la empresa TABLAPANEL, S.A. de C.V.</b>

**ACUERDO CT-EXT-08032023-05**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002123000055, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002123000055	CT-022-2023	<b>ÚNICO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, <b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA</b> de la información prevista en los artículos 133, 141 y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio <b>330002123000055</b> , particularmente por lo que hace a <b>la compra de medicamentos durante el mes de febrero de 2023.</b>

**ACUERDO CT-EXT-08032023-06**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para dar cumplimiento al recurso de Revisión **RRA 16628/22** para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000237, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000237	CT-023-2023	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> de las solicitudes de cotizaciones a participantes no ganadores, así

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.

	<p>como el acta constitutiva y poder notarial de quien firmó el contrato de prestación de servicios para la ampliación del Aeropuerto Internacional de Tepic, en los que se aprecia que las partes testadas corresponden a Datos personales tales como: Nombres de personas físicas, domicilios particulares, CURP, edad y datos patrimoniales.</p> <p>Resulta importante mencionar que las documentales referidas, fueron proporcionadas por la Subdirección de Finanzas con la finalidad de que sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, para atender el recurso de revisión <b>RRA 16628/22</b>, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>3300021220000237</b>.</p>
--	--

No habiendo comentarios, los miembros presentes del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos, por lo que se dio por terminada la presente sesión del Comité de Transparencia, a las 12:40 horas, del 08 de marzo de 2023.

**FIRMAS**

**Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas**  
 Subdirectora de Comunicación Corporativa  
**Presidenta Suplente del Comité**

**Lic. Carlos Bravo Solís**  
 Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares  
**Miembro Suplente**

**Ing. Roberto Rodríguez Macías**  
 Jefe de Área de Almacenes y Activo Fijo en representación de la Coordinación de Archivos  
**Miembro Suplente**

**Lic. Liliana Díaz Castañeda**  
 Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

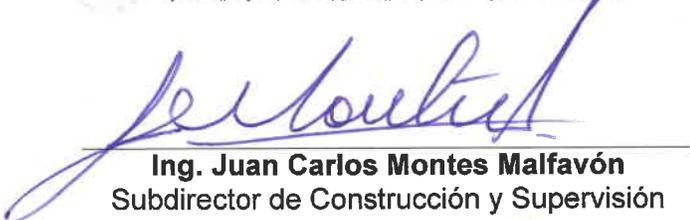
De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

**INVITADOS**

**Mtro. Juan Javier Carrillo Sosa**  
 Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico

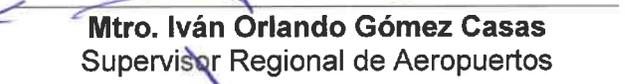
**Ing. Jorge Garza Aburto**  
 Subdirector de Administración

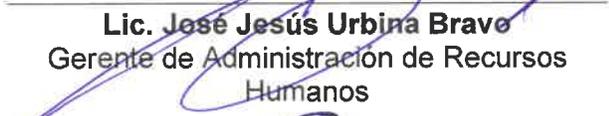


  
**Ing. Juan Carlos Montes Malfavón**  
Subdirector de Construcción y Supervisión

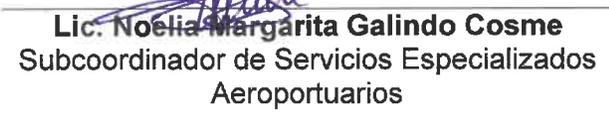
  
**C.P. Ana Celia Morales Borja**  
Gerente de Facturación y Cobranza

  
**Lic. María del Consuelo Dávila García**  
Gerente de Planeación y Desarrollo

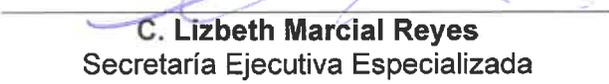
  
**Mtro. Iván Orlando Gómez Casas**  
Supervisor Regional de Aeropuertos

  
**Lic. José Jesús Urbina Bravo**  
Gerente de Administración de Recursos Humanos

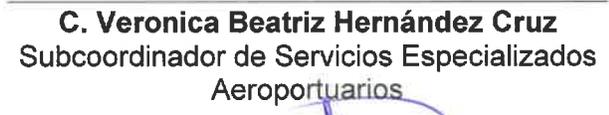
  
**C. Salvador Apolonio Rodríguez Hernández**  
Jefe de Área de Facturación

  
**Lic. Noelia Margarita Galindo Cosme**  
Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios

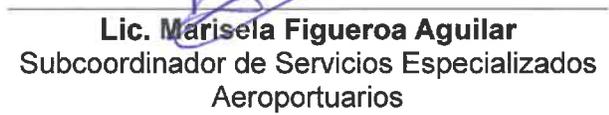
  
**C. Joel Manriquez Novelo**  
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

  
**C. Lizbeth Marcial Reyes**  
Secretaría Ejecutiva Especializada

  
**Lic. Alicia Valeria Chávez Clemente**  
Analista Técnico

  
**C. Veronica Beatriz Hernández Cruz**  
Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios

  
**C. José Guadalupe Pérez Guerra**  
Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios

  
**Lic. Marisela Figueroa Aguilar**  
Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios

 Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 08 de marzo de 2023. (13/13)



